

DECRETO N° 0712

NEUQUÉN, 27 JUL 2005

VISTO:

El Expediente TMF N° 1992 -Año 2003- del registro del Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado N° 2- Secretaría N° 2, de la Municipalidad de Neuquén, y el recurso de apelación interpuesto por el señor ALEGRE HERNÁN FEDERICO contra la Sentencia de Primera Instancia dictada por dicho Juzgado por violación a las normas de las Faltas Contra la Seguridad y el Bienestar, prevista en el Artículo 119°) de la Ordenanza N° 8033, condenándolo al pago de 50 módulos, equivalentes a la suma de \$ 250.-, con más la suma de \$ 20.- en concepto de costas; y

CONSIDERANDO:

Que en su escrito, el nombrado solicita la revisión del fallo en el cual se lo sentencia, debido a que los permisos de construcción correspondientes fueron tramitados y pagados en tiempo y forma;

Que corre agregada, en fotocopia, solicitud de permiso de construcción y recibos de pago del mismo;

Que el señor Juez de Faltas resuelve conceder el recurso interpuesto por el señor ALEGRE;

Que habiendo tomado intervención la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, se expide por Dictamen N° 262/05, manifestando que se rechaza el reclamo efectuado por el recurrente, ya que al momento de labrarse el Acta de fecha 6 de enero de 2003, éste no poseía el permiso respectivo;

Que es necesario el dictado de la norma legal correspondiente;


Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) RECHAZAR el recurso de apelación interpuesto por el señor ----- ALEGRE HERNÁN FEDERICO, por constatarse que al momento de labrarse el Acta, éste no poseía el permiso respectivo.-

Artículo 2º) CONFIRMAR en todas sus partes la Sentencia de Primera ----- Instancia dictada por el señor Juez del Juzgado N° 2 del Tri-


Dra. GRACIELA M. I. PÉREZ
Directora Municipal de Despacho
Subsecretaría General Legal y Técnico
Secretaría Municipal de Gobierno
y Administración
Municipalidad de Neuquén

bunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 2) bajo Expediente TMF N° 1992 - Año 2003-; de acuerdo a lo sugerido por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos por Dictamen N° 262/05.-

Artículo 3º) REMITIR las actuaciones al Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado N° 2- Secretaría N° 2, a los fines de notificar al imputado de lo dispuesto precedentemente.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Servicios Públicos y Gestión Ambiental a cargo de la Secretaría General, de Gobierno y Acción Social; y de Economía, Obras Públicas y Gestión Urbana.-

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.-**

EHA.-



FDO) QUIROGA
YANES
FARIZANO.-

Graciela M. I. PEREZ
Directora Municipal de Desarrollo
Subsecretaría de Gestión y Planeamiento
Secretaría de Gobierno y Acción Social
Municipalidad de Neuquén

Publicación Boletín Oficial
Municipal N° <u>1527</u>
Fecha: <u>05/08/05</u>